



SECCIÓN XXII OAXACA S N T E
COORDINADORA NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INDÍGENA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN RESISTENCIA



Con fundamento en los Resolutivos del IX Pre Congreso Democrático de la Sección XXII celebrado en septiembre del 2008, del X Pre Congreso Democrático y XXI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección XXII realizado en septiembre del 2012, el IV Congreso Educativo y Político de los Pueblos Originarios de Oaxaca realizado del 6 al 10 de julio del 2015 y del V Congreso Político – Educativo del Nivel de Educación Indígena, celebrado los días 8, 9 y 10 de Julio del 2019; la Dirección de Educación Indígena en Resistencia y la Secretaría de Trabajos y conflictos de Educación Indígena:

CONVOCAN

Al Magisterio del Nivel de Educación Indígena de la Sección XXII del Estado de Oaxaca a participar en el proceso de nombramiento de los 48 comisionados para integrar la nueva Dirección General de la Educación de los pueblos Originarios de Oaxaca 2019-2022 desde la perspectiva comunal y que será la responsable de operativizar los trámites administrativos, pedagógicos y jurídicos que otorgue certeza laboral a todos los trabajadores del nivel educativo. (Anexo 1)

I. FUNDAMENTOS

Resolutivos del X Pre Congreso Democrático y XXI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección XXII (24 de septiembre del 2012.)

- VI. Elevar a la Dirección de Educación Indígena (DEI) a rango de Dirección General de Educación de los Pueblos Originarios de Oaxaca (DGEPOO) para alcanzar la autonomía que permita atender las necesidades de forma inmediata presupuestal y jurídica correspondiente.

Resolutivos del V Congreso Educativo y Político de Educación Indígena. (8 al 10 de julio del 2019.)

Mesa 1.

1. Se exige al Gobierno Estatal y Federal la abrogación del decreto del 20 de Julio del 2015 con que se crea el NIEPO y sus efectos secundarios a los trabajadores.
2. Se exige la cancelación de la Unidad de Educación Indígena.
3. Incidir de manera directa en las leyes secundarias para hacer efectivo el reconocimiento de la Dirección de Educación Indígena, respetando los 48 espacios ganados por el MDTEO, que recupere el derecho de nombramiento de nuestras estructuras de manera democrática restableciendo la bilateralidad entre IEEPO-SECCIÓN 22. Exigir que en las leyes secundarias se establezca la clausura número 12 en donde facultan a la Sección 22 el nombramiento de sus funcionarios para ocupar cargos en la estructura de Educación Indígena.
4. Al término del V Congreso Educativo y Político de Educación Indígena, en lo inmediato se emita la convocatoria con sus fases y procesos correspondientes para el relevo de la Dirección de Educación Indígena garantizando su reconocimiento jurídico.
7. Para la ruta del relevo se deberá apegar a los 16 principios para una gestoría honesta y democrática de los Directores, Jefes y Áreas Educativas del IEEPO, los 24 Principios Rectores del MDTEO y los Códigos Éticos de la Sección 22, además de no haber pertenecido o que pertenezcan a Vanguardia Revolucionaria, SITEM, NIEPO, ni al Frente Independiente Democrático.
8. Que la estructura de Educación Indígena ya no sea por quinteta sino por hepteta, bajo un organigrama para que cada región tenga un representante de toma de decisiones y dar una mejor atención a los trabajos pedagógicos, administrativos y jurídicos.
9. Diseñar el proyecto de creación de la Dirección General de Educación Indígena y/o Dirección General de Educación de los Pueblos originarios, reconociendo sus 3 niveles educativos y sus 6 programas.



Mesa 2. (Apartado 3)

9. Que el perfil de los integrantes de la nueva Dirección sea más de índole pedagógico que político para darle continuidad a las actividades pedagógicas realizadas en las 24 jefaturas, que permitan proponer acciones que fortalezcan y mejoren el trabajo en el aula bajo el enfoque y perspectiva del PTEO.

Mesa 3.

2. Que la estructura oficial y sindical haga valer el uso de los preceptos constitucionales, internacionales y estatales plasmados en los diferentes instrumentos legales para hacer una realidad de educación bilingüe intercultural, haciendo valer las leyes, acuerdos y convenios de organismos para la libre determinación de los pueblos originarios y que la comisión mixta fije un posicionamiento político respetando las tácticas de lucha del MDTEO como movilización- negociación-movilización.
4. Exigir la reactivación y el reconocimiento jurídico de los 48 espacios ganados por el MDTEO, antes del decreto y establecer la bilateralidad a través de la comisión mixta.
5. Este congreso respalda y avala la emisión de la convocatoria para el relevo de la actual DEI en Resistencia respetando los usos y costumbres de nuestro nivel, garantizando los derechos laborales de los compañeros.
8. Que las jefaturas y zonas escolares de los compañeros que abandonaron su comisión después del decreto sean sancionados y no tengan derecho a ocupar un espacio en la quinteta ni en los departamentos.



COMITE EJECUTIVO
S.N.T.E. DE TRAB. Y CONF.
EDUC. INDIGENA

Mesa 4. (Apartado Político)

11. Se exige el reconocimiento jurídico de la D.E.I. y los 48 espacios ganados por el MDTEO en el IEEPO del nivel de Educación Indígena.

Plan de Acción

1. Este Congreso Político-Educativo, resuelve la ruta para el relevo de los integrantes de la DEI, sustentado por el acuerdo No. 10 de la asamblea estatal mixta del nivel de Educación Indígena de fecha 7 de Diciembre del 2018 y por la asamblea estatal de fecha 14 de Junio del 2019 bajo nuestros usos y costumbres con la siguiente calendarización:

22 al 23 de Agosto del 2019	emisión de la convocatoria
26 al 30 de Agosto del 2019	Fase de Zona
02 al 03 de Septiembre del 2019	Fase de Jefatura
05 al 06 de Septiembre del 2019	Fase Regional
10 al 12 de Septiembre del 2019	Fase Estatal.

2. Marcha masiva del nivel de Educación Indígena al siguiente día del nombramiento de la nueva estructura de la DEI para darle el respaldo político.
3. Impulsar el paro de 24, 48 y 72 horas, hasta llegar al indefinido para exigir el reconocimiento de la Dirección General de educación de los Pueblos Originarios de Oaxaca.

II. ETAPAS DE SELECCIÓN

A) **FASE ZONAL:** Proponer y nombrar a los candidatos en Asamblea Delegacional Mixta.

- 1 candidato para integrar la Hepteta
- 1 candidato del Nivel de Educación Inicial
- 1 candidato del Nivel de Educación Preescolar
- 1 candidato del Nivel de Educación Primaria

PARTICIPANTES:	Todo el personal adscrito a la Zona de Supervisión Escolar, Delegación Sindical y/o Centros de Trabajo Sindical.
FECHA:	26 al 30 de Agosto del 2019.
COORDINADORES:	Supervisor Escolar y Secretario General de la Delegación Sindical.

B) **FASE DE JEFATURA:** Deberá celebrarse en una Asamblea Masiva Mixta:

PRIMERO: se elegirá a un candidato de orden general que saldrá de los números 1 de cada Zona Escolar para representar a la Jefatura de Zonas de Supervisión Escolar en la Fase Regional.

SEGUNDO: se elegirá a un candidato por cada nivel educativo, mismos que estarán participando en la Fase Estatal para la definición del número DOS de Jefatura de Zonas.

PARTICIPANTES:	Todos los trabajadores de la jurisdicción de Jefatura de Zonas y candidatos electos en la Fase de Zona.
FECHA:	2 al 3 de Septiembre del 2019.
COORDINADORES:	Jefe de Zonas de Supervisión Escolar y Representante Sindical de Jefatura.

C) **FASE REGIONAL:** Se llevará a cabo mediante una **Reunión Ampliada Regional** donde se elegirá al candidato número UNO de cada región que participará en la etapa estatal.

PARTICIPANTES:	Jefes de Zonas, Representantes Sindicales de Jefatura, Supervisores Escolares, Secretarios Generales, Representantes de Centro de Trabajo Sindical, Comités de Lucha (CMPIO), los candidatos número 1 de Jefatura y los candidatos de los niveles educativos.
FECHA:	5 al 6 de Septiembre del 2019.
COORDINADORES:	Dirección de Educación Indígena en Resistencia y la Secretaría de Trabajo y Conflictos del Nivel.

B) **FASE ESTATAL:** Celebrar la Asamblea Estatal donde se definirá al comisionado número DOS de cada Jefatura de Zonas de Supervisión Escolar con la participación de los candidatos de cada nivel educativo. y se nombrará la HEPTETA de la Dirección General de Educación de los Pueblos Originarios de Oaxaca (DGEPOO), con los números uno de cada región. El resto del personal electo se integrará al organigrama correspondiente (ANEXO 1) bajo designación de la Subcomisión Mixta del Nivel Educativo.

PARTICIPANTES:	Representantes Sindicales de Jefatura, Jefes de Zonas de Supervisión, Supervisores Escolares, Secretarios Generales, Representantes Sindicales de Centros de Trabajo, Comités de lucha (CMPIO) y todos los candidatos.
FECHA:	12 de Septiembre del 2019.
COORDINADORES:	Dirección de Educación Indígena y la Secretaria de Trabajo y Conflictos del Nivel.

C) Tras haber concluido con el proceso de nombramiento, se les tomará Protesta en el Nivel Educativo a los 48 compañeros

D) En tiempo y forma, la Comisión Política del Comité Ejecutivo de la Sección XXII les tomará protesta en Asamblea Estatal Mixta del MDTEO a la HEPTETA, Jefes de Departamento y Jefes de Oficina para que se les otorgue el nombramiento correspondiente y en lo inmediato entren en funciones garantizando así su estabilidad laboral y su reconocimiento jurídico en las leyes secundarias.

III. DE LOS PARTICIPANTES

Tendrán derecho a participar en la selección de candidatos y ser propuestos para integrar la hepteta que conformará la Dirección General de Educación de los Pueblos Originarios de Oaxaca, los maestros interculturales bilingües que cumplan con los requisitos siguientes:

1. Demostrar (mediante original y dos copias) la documentación que acredite haberse iniciado como promotor cultural bilingüe y/o maestro bilingüe de grupo, haberse desempeñado como Director de Escuela y/o como Supervisor Escolar o Jefe de Zonas de Supervisión, en la región o regiones indígenas del Estado.
2. Acreditar mediante constancia de la Jefatura de Zonas de Supervisión una antigüedad mínima de 15 años ininterrumpidos en el Nivel de Educación Indígena o en su caso comprobarlo con oficios de comisión, nombramiento y Formato Único de Personal.
3. Comprobar a satisfacción de la primera etapa del proceso de elección, el dominio competente en forma oral y escrita de su lengua originaria y que cuente con el aval de su asamblea delegacional en el acta correspondiente.
4. Entregar por escrito (original y dos copias) el currículum vitae debidamente soportado con documentos que avalen su trayectoria académica, laboral y sindical.
5. Comprobar mediante documento académico (original y dos copias) el perfil profesional siguiente:

- Título de la Licenciatura en Educación Primaria y/o Preescolar para el Medio Indígena de la U.P.N, ENBIO o Certificado Escolar.
- Título de Normal Básica o Normal Superior.
- Título de Posgrado afín a la Educación.

6. El candidato número 1, deberá presentar en la ETAPA DE JEFATURA, REGION Y ESTATAL (original y dos copias) un perfil de su proyecto de gestión como titular de la Dirección General de Educación de los Pueblos Originarios de Oaxaca, con aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y de política educativa en el marco DEL DOCUMENTO BASE DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y EL PTEO.
7. Los candidatos de Educación Inicial, Preescolar y Primaria, deberán presentar en la Fase Estatal un perfil de proyecto de gestión pedagógica y administrativa en el marco del nivel educativo que representan.
8. Entregar constancia expedida por la delegación sindical y/o representación de Jefatura correspondiente que avale su participación activa a favor de los proyectos educativos, políticos y sindicales del movimiento democrático del magisterio oaxaqueño de la Sección XXII.

IV. CRITERIOS GENERALES

1. Para dar cumplimiento al resolutivo núm. 4 del IX PRE-CONGRESO DEMOCRÁTICO; en todas las etapas de selección se deberán analizar antecedentes académicos, laborales y político sindical de los candidatos, por lo que deberán ser propuestos candidatos que cubran los requisitos de la presente convocatoria, de probada capacidad y responsabilidad para orientar las políticas de acciones de la educación para los pueblos originarios.
2. No podrán participar en este proceso de selección quienes integren actualmente la Dirección de Educación Indígena o la hayan integrado en periodos anteriores, quienes se encuentren actualmente cubriendo cargos sindicales a nivel seccional o de periodos anteriores.
3. No podrán participar los que pertenezcan o hayan militado en vanguardia revolucionaria, en la espuria sección 59, SITEM, Frente Democrático Independiente, haberse entregado al NIEEPO, ser personal auto ubicado, Maestros por México, Redes Sociales Progresistas.
4. Las Zonas Escolares o Delegaciones Sindicales que hayan recibido al personal que abandonó su comisión oficial o sindical después del decreto del 2015, no podrán nombrar candidatos.

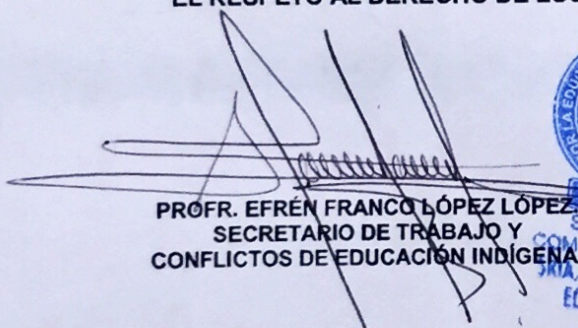
5. Podrán participar en el proceso de selección, los integrantes de las Delegaciones Sindicales que ostenten clave presupuestal docentes, Supervisores Escolares, Jefes de Zonas, Integrantes de las Mesas Técnicas, Directores Escolares, Subdirectores y otros con función técnica que se encuentren comisionados a nivel Jefatura siempre y cuando sean nombrados en la Zona, Delegación Sindical y /o Centro de Trabajo Sindical de donde proceden o pertenezcan.
6. En cada etapa de selección se deberá elaborar el acta de asamblea correspondiente y el expediente de cada candidato; mismos que serán recepcionados por la Subcomisión Mixta del Nivel Educativo a más tardar el 9 de septiembre del 2019.
7. Todas las etapas de selección serán por opción múltiple y votación nominal abierta.
8. Los Secretarios Generales, Representantes Sindicales de Centro de Trabajo Sindical, Supervisores Escolares, Representantes Sindicales de Jefatura y Jefes de Zonas de Supervisión Escolar deberán acreditarse en la mesa de regiones con su credencial vigente, orden de comisión, sello y copia del acta de su nombramiento los cuales tendrán derecho a voz y voto en todas las fases.

V. TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Subcomisión Mixta Estatal.

Oaxaca de Juárez de Oax. ; Ciudad de la Resistencia a 22 de agosto del 2019.

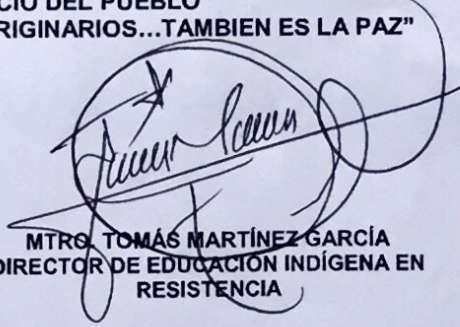
FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACION AL SERVICIO DEL PUEBLO"
"EL RESPETO AL DERECHO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS...TAMBIEN ES LA PAZ"



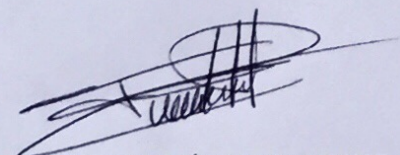
PROFR. EFRÉN FRANCO LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS DE EDUCACIÓN INDÍGENA



SECCION 22
COMITE EJECUTIVO
SECCION 22
DE TRAB. Y CONF.
EDUC. INDIGENA



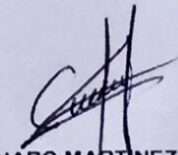
MTRO. TOMÁS MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN
RESISTENCIA



PROFR. ELOY LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION XXII.



COMITE EJECUTIVO
SECCION 22
OAXACA



PROFR. GENARO MARTÍNEZ MORALES
SECRETARIO DE ORGANIZACION